	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE LOBOGUERRERO EN EL MARCO DEL PROYECTO EL "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIA CANOA", DE LA ANI EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE DAGUA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014


Municipio de Dagua – Corregimiento de Loboguerrero

Fecha: 20 de septiembre de 2020.

Proyecto: "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO -MEDIACANOA," de la Agencia Nacional de Infraestructura en jurisdicción del municipio de Dagua, departamento de Valle del Cauca.

ETAPA		ETAPA SURTIDA	
		Si	No
Preconsulta	18.03.2020	X	
Apertura	18.03.2020	X	
Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo	20.09.2020	X	
Formulación de Acuerdos	20.09.2020	X	
Protocolización	20.09.2020	X	
Seguimiento de Acuerdos	-		
Cierre de Consulta	-		

ASISTENTES A LA REUNION			
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	LEANDRA BERENIS LUNA GOMEZ	DELEGADA	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
2	HECTOR LEONARDO BERMUDEZ CARVAJAL	DELEGADO	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
3	DORIS MONTOYA GAMBOA	REPRESENTANTE LEGAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LOBOGUERRERO
4	TANIA CAMACHO MINA	PRESIDENTE	CONSEJO COMUNITARIO DE LOBOGUERRERO
5	MELBA MIRIAN MOSQUERA VALDEZ	VICEPRESIDENTE	CONSEJO COMUNITARIO DE LOBOGUERRERO
6	MARTHA ISABEL GRANADOS MURILLO	TESORERA	CONSEJO COMUNITARIO DE LOBOGUERRERO
7	MARIA ISABEL MOSQUERA MONTILLA	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LOBOGUERRERO
8	MARTA BONILLA	ASESORA	CONSEJO COMUNITARIO DE LOBOGUERRERO
9	JULIETH CAROLINA MELO SALCEDO	SECRETARIA	CONSEJO COMUNITARIO DE LOBOGUERRERO
10	CRISTIAN SUAREZ	ASESOR	CONSEJO COMUNITARIO DE LOBOGUERRERO
11	ANDRES RIAÑO	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
12	JOSE LUIS CALUME	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE LOBOGUERRERO EN EL MARCO DEL PROYECTO EL "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIA CANOA", DE LA ANI EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE DAGUA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

13	DAMARIS BURGOS	PROFESIONAL SOCIAL	ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA - BONUS
14	DIEGO RUIZ	INGENIERO AMBIENTAL	ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA - BONUS
15	DAVID CHAPETA	BIOLOGO	ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA - BONUS
16	MAURICIO JOYA	INGENIERO AMBIENTAL EXPERTO	ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA - BONUS
17	JOHAN VERA	TECNICO	ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA - BONUS
18	CAROL HERNANDEZ	INGENIERA SIG	ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA - BONUS
19	FRANKLIN VALLECILLA	DELEGADO	SECRETARIA DE ASUNTOS ÉTNICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
20	CARLOS PEREA	SUBDIRECTOR AFRO	SECRETARIA DE ASUNTOS ÉTNICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
21	CAROL YANETH HINOJOSA	DELEGADA	SECRETARIA DE ASUNTOS ÉTNICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA


DESARROLLO

SE INFORMA QUE EL DOCUMENTO ESCRITO Y SUSCRITO POR LAS PARTES, CONSTRUIDO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR – DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA COMO EVIDENCIA DE LA JORNADA, DENOMINADO "ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA", EN ETAPAS DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION- DEL PROCESO CONSULTIVO SERÁ LEÍDA Y APROBADA POR LOS ASISTENTES AL FINAL DE LA JORNADA CONVOCADA Y CORRESPONDE A LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL ENCUENTRO MAS NO A LA RELATORÍA.

La delegada de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, solicita permiso para el registro Fotográfico así mismo solicita diligenciar el listado de asistencia con el fin de tener un soporte de la presente reunión.

Orden del día aprobado:

1. Oración
2. Instalación de la reunión por parte de la Dirección de la Autoridad Nacional Consulta Previa
3. Verificación y Presentación de los Asistentes convocados
4. Desarrollo de la reunión (FORMULACION DE ACUERDOSS Y PROTOCOLIZACION)
5. Selección del Comité de seguimiento
6. Conclusiones y Varios.
7. Lectura y Aprobación del Acta

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE LOBOGUERRERO EN EL MARCO DEL PROYECTO EL "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIA CANOA", DE LA ANI EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE DAGUA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA CONCERTADO

PREVIO AL INICIO DE LA REUNIÓN SE PROPONE EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR, EL CUAL ES APROBADO POR LAS PARTES Y SE INFORMÓ LA PRESENTE ACTA QUE SE LEVANTARA CONTENDRA LOS PARTES MAS RELEVANTES DE LA REUNION, MAS NO SE HARA UNA RELATORIA DEL ESPACIO.

1. ORACION

Se realiza la oración por parte de la Representante Legal del Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Loboguerrero.

2. INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN

Siendo las 11:00 a.m. del día 20 de septiembre de 2020, en la sede del CCCN de Loboguerrero, se dio inicio a la reunión de Consulta Previa en la etapa de formulación de acuerdos y Profocolización, en el marco del proyecto: "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERREO MEDIA CANOA", con la participación de las autoridades del consejo comunitario de las comunidades negras de Loboguerrero los delegados de la Dirección de Autoridad Nacional de Consulta Previa, delegados de ANI e ICEACSA, en este espacio se desarrollaran la Consulta Previa en las etapas antes mencionadas teniendo en cuenta que la Ruta Metodológica concertada por las partes inicio el 16 de marzo del presente año y finalizaba en el mes de julio , la cual se vio interrumpida, en consecuencia de la calamidad de salud pública decretada en el país

3. VERIFICACION DE CONVOCADOS

Se verifica la lista de invitados, los cuales fueron convocados mediante oficio N° OFI2020-28803-DCP-2500 del 24 de agosto de 2020 y se registra en la parte superior de esta acta. No se hacen presentes los delegados de la Defensoría del Pueblo, Alcaldía de Dagua, Personería Municipal de Dagua, Procuraduría General del Nación y la CVC.


Del mismo modo se realizan las siguientes presentaciones:

- ✓ Presentación de los miembros del CCCN de Loboguerrero
- ✓ Presentación delegados de la ANI
- ✓ Presentación delegados ICEASA - BONUS
- ✓ Presentación delegados de la Gobernación del Valle del Cauca.
- ✓ Presentación de los representantes del Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa.

El delegado de la DANCP informa a los asistentes que el delegado de la ANLA se comunicó telefónicamente e informó que no fue autorizada su participación en la reunión por la situación de pandemia. Solicitó al delegado de la DANCP informar dicha situación en la reunión.

4. DESARROLLO DE LA REUNION (Formulación de acuerdos y protocolización)

El Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa recuerda a los presentes que continuamos con la jornada del día de hoy 20 de septiembre de 2020, consiste en la etapa de Formulación de Acuerdos y Protocolización y tiene como propósito formalizar los acuerdos establecidos entre el ejecutor del proyecto y la comunidad étnica. Estos acuerdos incluyen las medidas de manejo para prevenir, corregir, mitigar o compensar los impactos generados por la ejecución del proyecto en los componentes bióticos, abióticos y socio-económicos.

 <p>El futuro es de todos</p>	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE LOBOGUERRERO EN EL MARCO DEL PROYECTO EL "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIA CANOA", DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE DAGUA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

Los acuerdos alcanzados serán sujetos de seguimiento por parte de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa y el comité de seguimiento establecido en la presente reunión.


Se definen los acuerdos establecidos entre comunidad étnica y ejecutor del proyecto, en los siguientes 3 ejes:

1. Infraestructura comunitaria
2. Desarrollo de proyectos productivos
3. Desarrollo y fortalecimiento étnico.


ACUERDOS CONCERTADOS ENTRE EL CONSEJO COMUNITARIO DE LOBOGUERRERO, ESTRUCTURADORES DEL PROYECTO ICEACSA-BONUS JUNTO CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI EN EL MARCO DEL PROYECTO "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA" (TRAMO LOBOGUERRERO – BUGA) Y LOS TRAMITES DE SUSTRACCION DE RESERVAS AMBIENTALES

A partir de los compromisos establecidos en la ruta metodológica en el proceso de apertura en marzo de la presente vigencia y a pesar del condiciones generadas por la pandemia entre el Estructurador del proyecto, la ANI y el Consejo Comunitario, haciendo uso de herramientas tecnológicas, se logró una participación efectiva dando como resultado dentro del escenario de diálogo social un proceso de consulta previa con un trabajo de madurez propia de la participación de los equipos técnicos y profesionales de las partes, así como también de la consolidación y presentación de las partes. A continuación, se presenta la relación de las actividades realizadas con los Representantes de los Consejos Comunitarios y su Equipo de Asesores, aprovechando los diferentes medios que las TIC nos ofrecen:

CONSEJO COMUNITARIO	GESTIÓN	FECHA
CCCN DEL CORREGIMIENTO DE LOBOGUERRERO	Se envía correo electrónico al Representante Legal con información del Proyecto (Documento de la UF4 y KMZ del diseño)	19/03/2020
	En conversación con la Representate Legal da a conocer que ya conformó el equipo profesional, que tendrán un trabajo interno el día jueves 26 de marzo, y después se establecerá nuevamente comunicación el día 27 de marzo de acuerdo a las observaciones se programará trabajo conjunto.	24/03/2020
	Se envía correo al Concejo Comunitario para conocer si existen observaciones o sugerencias del documento entregado.	6/04/2020
	Se envía correo electrónico a la Representante Legal del Consejo, nuevamente con la información del Proyecto (Documento de la UF4 y KMZ del diseño)	29/04/2020

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE LOBOGUERRERO EN EL MARCO DEL PROYECTO EL "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIA CANOA", DE LA ANI EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE DAGUA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014


	Se establece comunicación con la Representante Legal , que manifiesta el Equipo asesor no había avanzado porque no se había realizado el pago acordado en la Ruta Metodológica	4/05/2020
	Se envía correo solicitando conocer el avance en las observaciones a la información entregada	7/05/2020
	Se envía correo electrónico el fin de conocer si existen observaciones o sugerencias del Equipo Asesor al documento de lineamientos de EIA entregado con el ánimo de atenderlas para posteriormente programar una reunión virtual	14/05/2020
	Se recibe correo en el que informan están trabajando y que se comunicarán cuando estén preparados para la reunión	14/05/2020
	Se recibe vía WhatsApp el link para llevar a cabo la primera reunión virtual con el Consejo , para el día lunes 1 de junio a las 11 am.	27/05/2020
	Se envía el protocolo de bioseguridad, aclarando que esta en revisión por parte de la ARL y la Alcaldía	29/05/2020
	Se lleva a cabo el primer encuentro virtual con el Consejo, es importante decir que había una confusión de parte del Equipo Profesional del Consejo frente al documento entregado y el alcance del mismo, por lo tanto el Estructurador inicia aclarando que la información entregada no es un EIA terminado como lo estaban asumiendo, es un documento de Lineamientos para EIA, es decir, una guía orientadora para el futuro Concesionario, también se aclara que se realiza con información secundaria de fuentes oficiales y estudios anteriores. Respecto a la información del Consejo esta se debe constuir durante el proceso de Consulta Previa. Una vez realizada la aclaración pertinente el Equipo y su Representante Legal sugieren se envíe un cronograma de actividades teniendo en cuenta que para cada momento o etapa contemplaría dos espacios para retroalimentar a la comunidad del Consejo	1/06/2020
	Se envía propuesta de cronograma de actividades para la revisión del Consejo, y su posterior concertación	10/06/2020

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE LOBOGUERRERO EN EL MARCO DEL PROYECTO EL "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIA CANOA", DE LA ANI EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE DAGUA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

<p>Durante julio y agosto del 2020, se llevaron a cabo recorridos en campo para verificar el diseño del Proyecto respecto a la ubicación del territorio ancestral del CCCN del Corregimiento de Loboguerrero.</p> <p>El recorrido permitió establecer y referenciar los lugares de interés cultural, social, económico, productivo, ambiental, respecto al trazado del diseño de la vía, facilitando realizar una identificación de impactos y la determinación de las medidas de manejo correspondientes.</p> <p>Teniendo en cuenta los intercambios de información con los Consejos Comunitarios y los recorridos realizados, se procedió por parte del Estructurador a diligenciar las Matrices de Impactos y Medidas</p>	<p>Julio- Agosto/2020</p>
<p>En conjunto con la Representante Legal, Junta del CCCN, Equipo Asesor y Estructurador se reliza recorrido en el territorio ancestral del Consejo Comunitario para verificar, conocer y analizar sitios de interes economico, cultural y ambiental para la comunidad y que se deben tener en cuenta para la Matriz de identificación de Impactos y Medidas de Manejo</p>	<p>18-jul-20</p>
<p>Recorrido con el CCCN de Loboguerrero para identificar y conocer sitios de interes social y cultural para el Consejo Comunitario, y terminar de construir la Matriz de Impactos y Medidas de Manejo.</p>	<p>4-sep-20</p>
<p>Encuentro presencial entre la Junta del Consejo Comunitario, Representante Legal y Asesor con el equipo Estructurador para analizar, evaluar y concertar la Matriz de Identificación de Impactos y Medidas de Manejo</p>	<p>9-sep-20</p>

En el desarrollo de estas actividades se garantizó a el Consejo Comunitario su participación en compañía de sus equipos de asesores y profesionales de confianza, lo que derivó en el éxito del proceso de consulta previa, así:

- Apoyar en el marco de la presente estructuración el ejercicio de lectura del documento de lineamientos de EIA y validación de estos, en sus componentes biótico, abióticos, sociales, prediales y técnicos, que se requiere para el presente proyecto, el cual necesitó un ejercicio de trabajo en campo por parte de los asesores, junto con el acompañamiento del Consejo Comunitario.

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE LOBOGUERRERO EN EL MARCO DEL PROYECTO EL "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIA CANOA", DE LA ANI EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE DAGUA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

- Identificación a problemas de movilidad que de manera temprana el Estructurador identificó y de lo cual se presentaron alternativas sobre las mismas, con el fin de dar condiciones seguras a la comunidad del consejo comunitario.

Que todo este proceso de consulta previa en sus diferentes etapas, mesas de trabajo virtuales, salidas de campo, se dieron conforme a los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y la jurisprudencia constitucional en materia de consulta previa y de bioseguridad, con procedimientos apropiados y concertados entre las partes, donde se garantizó a los miembros del Consejo Comunitario un escenario efectivo de participación.

Dicho lo anterior, la comunidad del Consejo Comunitario es consciente de la importancia y necesidad del proyecto de la construcción de los tramos de la segunda calzada, y además de manera libre, previa e informada conocen y aprueban cada una de las medidas de manejo, en lo que se requiere en materia ambiental, social, técnica y demás acciones en las diferentes etapas del proyecto vial en mención, lo cual se ratifica con la suscripción de esta.


Cabe resaltar, que el **TALLER DE IMPACTOS - CONCERTACIÓN DE MATRIZ DE IMPACTOS Y MEDIDAS DE MANEJO**, se llevó entre el Consejo Comunitario y el Estructurador, el 8 de septiembre de 2020.

Como parte de lo anterior, por medio de la presente, se establece como acuerdo entre las partes las diferentes medidas de manejo en materia de corrección, prevención, mitigación y compensación en los componentes ambientales, sociales, prediales y técnicos:

COMPONENTE AMBIENTAL


Las presentes medidas acordadas fueron concertadas con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Loboquerrero:

1. El Concesionario o ejecutor del proyecto realizará el manejo de terraplenes y taludes según corresponda al sector de la vía donde se proponga la construcción de la nueva calzada, la protección de taludes deberá contar con los métodos constructivos que garanticen su estabilidad, así como la construcción de las obras necesarias para el manejo de escorrentía superficial como cunetas perimetrales y zanjas de coronación, etc.
2. El Concesionario o ejecutor del proyecto para la conformación de ZODMES, durante la etapa de construcción, realizará un Plan de Intervención en las zonas escogidas para su ubicación, el cual incluirá las actividades de alistamiento de la zona, operación y de cierre de estas. Las zonas destinadas para este uso deberán revisarse de forma conjunta con los miembros del Consejo Comunitario para evaluar los impactos en la movilidad que puedan tener sobre las dinámicas de los pobladores, que puedan darse por la operación de estos; el futuro Concesionario deberá socializar con el Consejo Comunitario el Plan de Manejo de Tráfico antes y durante su implementación. Los zodmes serán conformados, según los diseños de cada uno, de acuerdo con: i) Ahuyentamiento de la fauna; ii) Rescate de las especies en veda; iii) Aprovechamiento forestal; iv) Retiro de la capa orgánica - descapote; v) Construcción de las obras de drenaje - filtros; vi) Conformación de las terrazas; vii) Construcción de las cunetas y zanjas de coronación; viii) Empradización y/o arborización.
3. El Concesionario o ejecutor del proyecto garantizará la suficiencia de las obras construidas para el manejo de escorrentía (obras hidráulicas) principalmente para los cuerpos de agua La Estrella y Quebrada Santa Bárbara.
4. El Concesionario o ejecutor del proyecto, en caso de requerirse, deberá implementar obras geotécnicas para estabilización del terreno de las áreas a intervenir y/o de acopio de materiales. De ser posible, esta estabilización


	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE LOBOGUERRERO EN EL MARCO DEL PROYECTO EL "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIA CANOA", DE LA ANI EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE DAGUA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

podrá ejecutarse con la reutilización de material de excavación, generado por las actividades proyectadas en el futuro contrato de Concesión

5. El Concesionario o ejecutor del proyecto, deberá realizar actividades que permitan en mayor medida separar durante las excavaciones la capa orgánica para que no se mezcle con el resto del material, lo anterior para facilitar su reutilización en otras actividades del proyecto, como la revegetalización de las superficies intervenidas.
6. El Concesionario o ejecutor del proyecto garantizará que los vehículos y maquinaria involucrados en actividades del proyecto tengan condiciones óptimas de operación, revisión y mantenimiento periódico (preventivo y rutinario), con el fin de evitar derrames de combustibles, lubricantes, aceites y otros, que en caso de presentarse se contará con el protocolo de seguridad y plan de contingencia. Se dispondrán zonas adecuadas (infraestructura complementaria) para el mantenimiento de maquinaria, equipos y otros.
7. El Concesionario o ejecutor del proyecto verificará el estado de las vías de acceso de requerirse a los frentes de obra, campamentos, planta de asfalto y garantizará que las vías usadas para el acceso al proyecto se dejarán en las mismas condiciones al momento de inicio de las obras.
8. El Concesionario o ejecutor del proyecto realizará la humectación de vías usadas por el proyecto, a fin de reducir la generación de material particulado (principalmente en época seca) durante la fase de construcción.
9. El Concesionario o ejecutor del proyecto garantizará el adecuado manejo de las aguas residuales domésticas e industriales. Para el uso del recurso hídrico se deberá contar con los permisos necesarios en caso de tramitar concesión de aguas superficiales o de compra a terceros, al requerirse concesión de aguas superficiales el concesionario tendrá en cuenta que las fuentes de agua superficiales escogidas para tal fin y el aprovechamiento del recurso hídrico que se haga de estas, no afecten la provisión a los habitantes del Consejo Comunitario.
0. El Concesionario o ejecutor del proyecto, al momento de la instalación de infraestructura temporal, en específico a los baños portátiles, les realizará el mantenimiento y desinfección pertinente, para evitar la propagación de olores ofensivos.
1. El Concesionario o ejecutor del proyecto realizará el programa de monitoreos fisicoquímicos del agua, hidrobiológicos y de calidad del aire, antes, durante y al finalizar las actividades constructivas, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Licencia Ambiental en los Términos de Referencia para elaboración de Estudios de Impacto Ambiental y demás obligaciones que determine la Autoridad Ambiental en el acto resolutorio.
2. El Concesionario o ejecutor del proyecto realizará monitoreos de ruido conforme a los parámetros y frecuencias establecidos en la normatividad ambiental vigente. Así mismo, se compromete a realizar el manejo adecuado de sirenas, pitos y otras fuentes de ruido similares, asociadas al control de tráfico vehicular y operación de maquinaria y equipos.
3. Durante los correspondientes estudios ambientales, el concesionario o ejecutor del proyecto invitará a delegados de la comunidad a participar de los recorridos por el área de influencia del proyecto para analizar las condiciones hidrológicas intervenidas por el proyecto, las cuales servirán de insumo para los estudios técnicos requeridos para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y la obtención de la modificación de la Licencia Ambiental.
4. De acuerdo con los lineamientos de la licencia ambiental, el concesionario o ejecutor del proyecto dispondrá que los resultados de monitoreo de calidad de agua y aire sean reportados a la autoridad competente con la periodicidad que ésta determine, resultados que estarán disponibles para la comunidad, los cuales podrán consultar ante dicha autoridad.
5. El Concesionario o ejecutor del proyecto se compromete a cumplir con las distancias de protección de los cuerpos hídricos del área de estudio indicadas por la Licencia Ambiental, al debido aislamiento de los cauces que procuren

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE LOBOGUERRERO EN EL MARCO DEL PROYECTO EL "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIA CANOA", DE LA ANI EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE DAGUA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

- prevenir y/o mitigar el impacto que pueden llegar a tener las actividades constructivas sobre los cuerpos de agua, que se encuentren dentro de los territorios del Consejo Comunitario.
6. El Concesionario o ejecutor del proyecto, desarrollará un programa de aislamiento y protección de frentes de obra, áreas de almacenamiento y cargue de los vehículos (los cuales deberán permanecer carpados cuando se encuentren cargados con material y se movilicen por la vía principal y/o vías industriales para los accesos a los frentes de obra y/o ZODMES), de sitios de operación de maquinaria y de cuerpos hídricos, mediante la instalación de barreras (p. ej. poli sombra) para evitar la dispersión y el aporte de material de arrastre.
 7. El Concesionario o ejecutor del proyecto prohibirá cualquier otro uso (pesca, recreación y otros, por parte del personal de obra) del recurso hídrico diferente al doméstico e industrial conforme a los lineamientos de la Licencia Ambiental.
 8. El Concesionario o ejecutor del proyecto, garantizará la limpieza y retiro de todo material, infraestructura temporal, maquinaria y equipos introducidos para la ejecución de las actividades constructivas (previsto para la etapa de cierre y abandono definitivo, contempladas en las matrices de impactos desarrolladas tanto en la fase de Estructuración como de Licenciamiento Ambiental), para evitar afectaciones a la visibilidad del paisaje. Así mismo, se realizará la adecuación de áreas específicas para el acopio temporal de escombros, para posteriormente llevarlos al sitio de disposición final, debidamente autorizado por la autoridad ambiental.
 9. El Concesionario o ejecutor del proyecto desarrollará un programa de recuperación y restauración final, garantizando la revegetalización, empradización y arborización de las áreas intervenidas y que éstas se dejarán en condiciones similares a las existentes al momento de inicio de las actividades constructivas. Así mismo, se realizará la siembra de barreras verdes al margen de la vía (especies acordes a la zona y/o nativas y que sirvan para liberar la presión al medio ambiente). Esta siembra deberá quedar en el límite del derecho de vía, ya que, por visibilidad, no se recomienda hacer la siembra tan cerca al borde de la carretera.
 10. El Concesionario o ejecutor del proyecto, vinculará 5 personas del Consejo Comunitario (quienes serán elegidos por el mismo Consejo Comunitario) para el acompañamiento, en el trabajo de campo para la caracterización de la flora, fauna y línea base ambiental que se requiere para la elaboración de la modificación de la Licencia Ambiental.
 11. En la Fase de Preconstrucción (ajuste de diseños y elaboración de estudios complementarios), el Concesionario o ejecutor del proyecto realizará el reconocimiento documentado de las especies de fauna local. Así mismo, ejecutará el protocolo de ahuyentamiento, rescate y reubicación de especies, para evitar incidentes que involucren fauna y reducir la probabilidad de atropellamiento de animales, durante la movilización de materiales y equipos o su afectación durante actividades como el aprovechamiento forestal o las actividades constructivas.
 12. El Concesionario o ejecutor del proyecto garantizará la instalación de elementos de protección (barreras, poli sombra, etc.) en los frentes de obra, para evitar el paso de fauna a los sitios de intervención por actividades constructivas.
 13. El Concesionario o ejecutor del proyecto realizará el inventario forestal identificando los individuos, coberturas específicas que serán aprovechados, presencia de especies en alguna categoría de amenaza o con valor comercial, científico, cultural y/o ancestral, siguiendo la ficha de manejo específica y las acciones que establezcan la Licencia Ambiental.
 14. El Concesionario o ejecutor del proyecto, realizará el programa de rescate, traslado y reubicación de especies vegetales amenazadas, en veda o de importancia ecológica, según lo definido en la modificación de la Licencia Ambiental y/o en el permiso de levantamiento de veda, otorgado por la autoridad ambiental correspondiente.

 <p>El futuro es de todos</p>	<p>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE LOBOGUERRERO EN EL MARCO DEL PROYECTO EL "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIA CANOA", DE LA ANI EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE DAGUA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.</p>	<p>Código: AN-CP-P-02-F-01</p>
		<p>Versión: 04</p>
		<p>Fecha Elaboración: 16/09/2014</p>
		<p>Vigente Desde: 01/10/2014</p>

5. El Concesionario o ejecutor del proyecto formulará el Plan de Manejo Forestal y de Aprovechamiento Forestal para dar cumplimiento al Plan de Compensación por aprovechamiento forestal conforme a lo definido en la modificación de la Licencia Ambiental, garantizando la participación de la comunidad.
6. El Concesionario o ejecutor del proyecto elaborará e implementará el Plan de Compensación por Pérdida del Componente Biótico de acuerdo con lo definido en la modificación de la Licencia Ambiental.
7. El Concesionario o ejecutor del proyecto prohibirá la caza, captura, manipulación y extracción de animales que se encuentren en las áreas del proyecto, por parte de los trabajadores (mano de obra calificada y no calificada).
8. El Concesionario o ejecutor del proyecto dará cumplimiento de las medidas de compensación solicitadas por la Autoridad Ambiental que autorice la sustracción de las áreas protegidas.
9. El Concesionario o ejecutor del proyecto desarrollará el programa de monitoreo fisicoquímico e hidrobiológico, antes, durante y después de las actividades constructivas de acuerdo con lo establecido por la modificación de la Licencia Ambiental. Así mismo se realizará el aislamiento y protección de cuerpos hídricos cercanos a las obras mediante la instalación de barreras para evitar el aporte de material de arrastre, dispersión de sustancias contaminantes y otros que puedan causar alteraciones en la calidad del agua, para prevenir las situaciones de contingencia. Que, en caso de presentarse algún arrastre o dispersión de sustancias contaminante y otros, se realizará la limpieza de las áreas afectadas, el rescate y registro de los individuos, puntos de muestreo hidrobiológico aguas arriba, aguas abajo y en el sitio de ocurrencia de la contingencia, supervisión y recuperación, en los tiempos definidos en el plan de contingencia o los definidos por la autoridad ambiental.
10. El Concesionario o ejecutor del proyecto implementará medidas para garantizar la escorrentía en las zonas inundables. Así como campañas educativas para promover el cuidado de las obras por parte de la comunidad (no arrojar basuras, no realizar conexiones ilegales, entre otras).
11. El Concesionario o ejecutor del proyecto establecerá medias de manejo para las especies endémicas (principalmente 2 tipos de cactus identificados) dentro del territorio del CCCN

COMPONENTE TÉCNICO

I. MOVILIDAD LOBOGUERRERO

A la altura del corregimiento de Loboguerrero, el proyecto Fase III de Vía al Puerto consideró la duplicación de la calzada y la construcción de un enlace a desnivel para conectar esta doble calzada con la vía Mulaló - Loboguerrero; se resalta que, esta Estructuración planteó mantener la solución de movilidad propuesta por el proyecto Fase III Vía al Puerto pues, como se indica en el cuerpo del texto, es completa tanto para movilidad vehicular como peatonal.



El futuro
es de todos

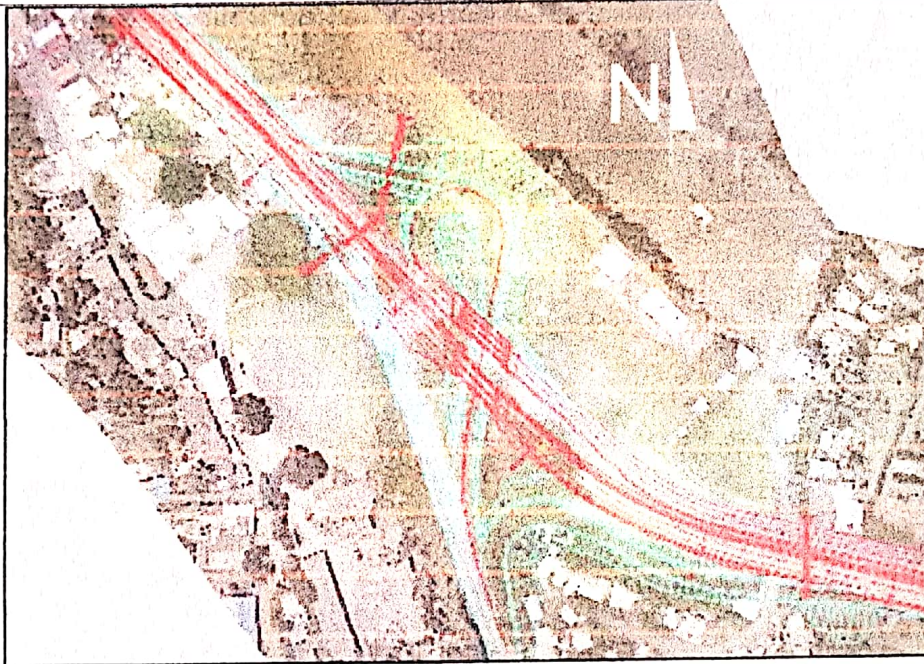
ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE LOBOGUERRERO EN EL MARCO DEL PROYECTO EL "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIA CANOA", DE LA ANI EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE DAGUA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.

Código: AN-CP-P-02-F-01


Versión: 04

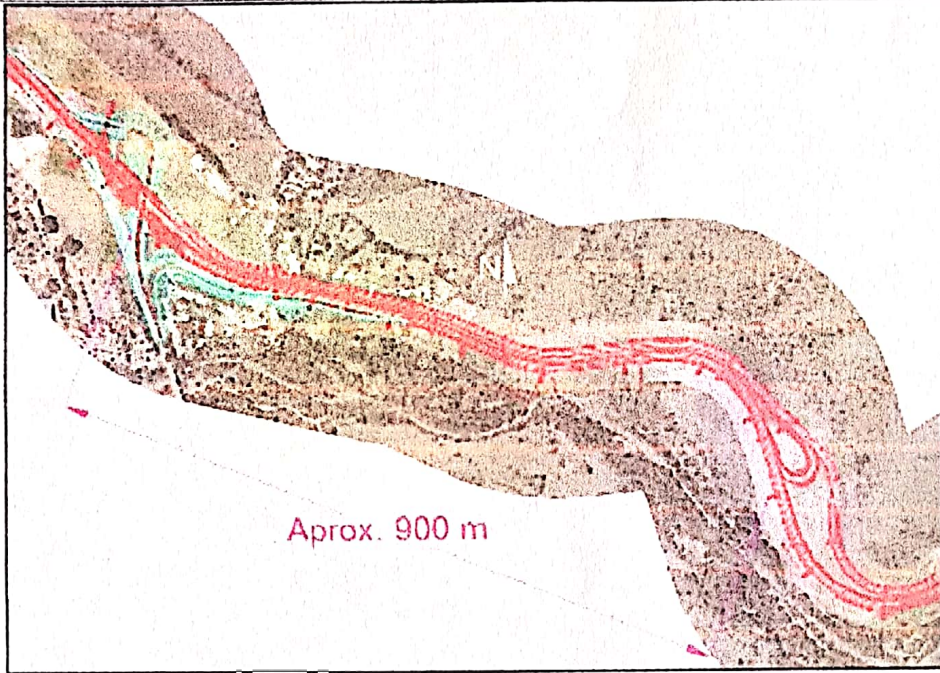
Fecha Elaboración:
16/09/2014

Vigente Desde:
01/10/2014



La conectividad vehicular del enlace se ve complementada por la implementación de un retomo sentido Buenaventura - Buenaventura, ubicado a 900 metros del enlace:

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE LOBOGUERRERO EN EL MARCO DEL PROYECTO EL "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIA CANOA", DE LA ANI EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE DAGUA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014



De este modo, el enlace junto con el retomo permiten realizar todos los movimientos necesarios para conectar cada una de las calzadas tanto con la vía Mulaló - Loboguerrero como con el propio corregimiento de Loboguerrero.

Respecto a la movilidad peatonal de la comunidad, dentro de las obligaciones ambientales a ejecutarse en el Tramo 7 de la Licencia Ambiental No. 0429 del 08 de mayo de 2014 se planteaba, entre otras, la construcción de un puente peatonal en el PR64+150.

Dicho puente establece una comunicación peatonal entre los costados de la doble calzada, asegurando la conectividad de la comunidad. En la siguiente imagen se refleja, de forma esquemática, este hecho:

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE LOBOGUERRERO EN EL MARCO DEL PROYECTO EL "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIA CANOA", DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE DAGUA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014



NOTA: la ubicación y configuración del puente mostrado en la imagen es únicamente esquemática. Los diseños y ubicación definitiva del mismo deberán de ser objeto de los Estudios de Detalle a desarrollar por el futuro Concesionario.


Teniendo en cuenta la identificación elaborada por el Estructurador del proyecto, sobre los pasivos ambientales que existen a la fecha y pendientes de cumplimiento, como es el caso del citado puente peatonal, dentro del futuro contrato de Concesión quedarán establecidos dichos pendientes con el fin de que el futuro Concesionario o ejecutor del proyecto, durante la Etapa Preoperativa, dé cumplimiento a los mismos.

Así mismo se tendrá en cuenta dentro del proceso de modificación de la licencia ambiental la implementación de medidas de manejo para el caso que se presenten emergencias por derrame de hidrocarburos

COMPONENTE SOCIO - CULTURAL Y ECONÓMICO

MEDIDAS DE MANEJO DE PREVENCIÓN, CORRECIÓN Y MITIGACIÓN IMPLEMENTADAS POR EL CONCESIONARIO O EJECUTOR DEL PROYECTO

1. El Concesionario o ejecutor del proyecto durante la etapa constructiva, establecerá un programa de capacitaciones para sus trabajadores y contratistas en diferentes temáticas (derechos humanos, étnicos, salud

	<p>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE LOBOGUERRERO EN EL MARCO DEL PROYECTO EL "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIA CANOA", DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE DAGUA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.</p>	<p>Código: AN-CP-P-02-F-01</p>
		<p>Versión: 04</p>
		<p>Fecha Elaboración: 16/09/2014</p>
		<p>Vigente Desde: 01/10/2014</p>

- reproductiva y sexual, resolución pacífica de conflictos, entre otros), que coadyuden a mantener un realacionamiento armónico con las comunidades, especialmente con los integrantes del Consejo Comunitario.
2. El Concesionario o ejecutor del proyecto durante la etapa constructiva, establecerá un Programa de Cultura Vial que integre a todos los actores viales (peatones, motociclistas, ciclistas, conductores, "miembros del Consejo Comunitario") y propenda por fomentar comportamientos adecuados en el uso de la vía y el espacio público; Manejo de Conflictos y Resolución de Problemáticas.
 3. El Concesionario o ejecutor del proyecto desarrollará en conjunto con el Consejo Comunitario, un manual de relacionamiento entre las comunidades y el contratista para prevenir conflictos sociales.
 4. El Concesionario o ejecutor del proyecto, dentro de los dos meses siguientes a la firma del acta de inicio, pondrá a disposición de la comunidad del Consejo Comunitario, los mecanismos de fácil acceso para la atención de peticiones, quejas y reclamos, canales informativos y de comunicación durante la etapa de preconstrucción y construcción del proyecto. El Concesionario dispondrá de una oficina móvil para la recepción de estas, de acuerdo con las obligaciones derivadas de contrato de concesión. Asimismo, el Concesionario mantendrá informada a la comunidad a través de canales/medios de información sobre los avances del proyecto.
 5. El Concesionario o ejecutor del proyecto se compromete a la señalización de la vía, de acuerdo con las directrices que al respecto señale la autoridad competente y en armonía con la normatividad vigente que regula la materia para este tipo de vías.
 6. El Concesionario o ejecutor del proyecto desarrollará e implementará un Programa de Arqueología Preventiva de acuerdo con la normativa vigente, este programa se implementará o no en los sectores en donde se realicen actividades de obra nueva o de remoción de tierras, conforme a lo que establezca la autoridad competente. Una vez se cuente aprobado el Plan de Manejo Arqueológico por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, el mismo será socializado a la Comunidad del Consejo Comunitario.
 7. De ser necesario para el desarrollo del proyecto, el Concesionario o ejecutor del proyecto se compromete de requerirse, a implementar pasos provisionales o desvíos, durante la construcción de la segunda calzada, estos desvíos estarán en condiciones que garanticen la movilidad segura durante el período de su utilización.
 8. El Concesionario o ejecutor del proyecto se compromete a informar a la comunidad del Consejo Comunitario de Loboguerrero en coordinación con las prestadoras de servicios, sobre la realización de las actividades de intervención programadas sobre redes existentes que se realicen en la fase de construcción de vía (corte de luz y agua), con un mínimo de dos días de anticipación, en la medida de lo posible. El servicio deberá ser restituido por la empresa prestadora del servicio una vez finalice la actividad que generó la suspensión.
 9. El Concesionario o ejecutor del proyecto junto con la Junta Directiva del Consejo Comunitario verificarán el estado de las vías de acceso a la comunidad. Para esto, previo al inicio de la etapa de construcción, se levantará un acta y registro del estado actual de la vía (descripción general, registro fotográfico y filmico) a fin de dejarla en las mismas condiciones, de llegar a haber intervención sobre las mismas.
 0. El Concesionario o ejecutor del proyecto apoyará la conformación de comités de participación comunitaria para el seguimiento del proyecto en su etapa de construcción.
 1. El Concesionario o ejecutor del proyecto le dará preferencia a la comunidad del CCCN de la comunidad de Loboguerrero, en su condición de comunidad étnica consultada para el desarrollo del presente proyecto, en la vinculación de mano de obra calificada y no calificada requerida para el proyecto, durante las Fase de Construcción, siempre que se cumplan con los requisitos de Ley, exigidos para la vinculación laboral, el perfil laboral y las convocatorias públicas que se realicen para el proyecto. Para lo cual, de manera previa, el Concesionario capacitará a representantes del Consejo Comunitario para que éstos a vez retrolimenten a los

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE LOBOGUERRERO EN EL MARCO DEL PROYECTO EL "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIA CANOA", DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE DAGUA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

integrantes del Consejo, en cuanto al proceso de selección de los funcionarios y exigencias de Ley a las cuales se les debe dar cumplimiento tanto por parte del Empleador como de los posibles candidatos.

Para esto el CCCN de Loboguerrero expedirá las certificaciones de residencia para quienes apliquen a los empleos y se garantizará la vinculación de mano de obra de acuerdo con los perfiles que se requieran en las actividades del proyecto en la etapa constructiva.

En todo caso los miembros del CC que se vinculen al proyecto deberán acogerse a las condiciones y normas laborales establecidas por el empleador que en este caso será el Concesionario.

MEDIDAS DE COMPENSACIÓN Y MITIGACIÓN IMPLEMENTADAS POR EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LOBOGUERRERO

De acuerdo con el diálogo participativo con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Loboguerrero, a través de sus autoridades representativas, Junta del Consejo Comunitario y Representante Legal en nombre de su Asamblea General, se llegó a un acuerdo económico de compensación por el desarrollo y puesta en marcha del proyecto vial en todas las áreas de longitud requeridas y certificadas (**certificación 0433 del 25 de julio de 2019**) para su desarrollo objeto de consulta previa que refiere a todas sus etapas (pre-construcción, construcción, operación y mantenimiento, y reversión) así como también, de todos los trámites y obtención de permisos requeridos ambientalmente (sustracciones de reservas ambientales y demás trámites ante las autoridades locales y nacionales), por una única vez, por un valor de: Tres mil novecientos millones de pesos Mcte (**\$3.900.000.000**), que responde a los impactos, ambientales, sociales, culturales y prediales, derivados de la ejecución del proyecto en mención, en cuyo caso no habrá lugar a ningún pago adicional a este valor por parte del ejecutor del proyecto.


La suma anteriormente referida será distribuida en los siguientes ejes.

1. EJE DE CAPACITACIÓN, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL y CULTURAL DEL CCCN DE LOBOGUERRERO.

El Concesionario o ejecutor del proyecto con el fin de contribuir al fortalecimiento étnico, realizará, una vez el Concesionario inicie la etapa de pre-construcción, un aporte económico por una única vez, de Quinientos millones de pesos Mcte (**\$500.000.000**). Al Consejo Comunitario, para la creación de un Programa de Fortalecimiento Cultural e Institucional (fortalecimiento del gobierno propio, reglamento interno, rescate de costumbres música-danza) y capacitaciones en temas de protección ambiental, legislación afro y emprendimiento.

Esta suma será pagada en dos momentos así:

- (a) Cincuenta (50%) dentro de los 5 meses siguientes a la expedición del Acta de Inicio u Orden de Inicio del proyecto de concesión, con la presentación del cronograma y programa de Fortalecimiento Cultural e Institucional, Plan de Capacitaciones, por parte del Consejo Comunitario aprobado por la Junta del CCCN.
- (b) El Cincuenta por ciento (50%) restante se realizará con la entrega del documento final que, de cuenta del resultado del programa de Fortalecimiento Cultural e Institucional, y de los soportes de las capacitaciones (registro fotográfico y y registro de asistencia) aprobado por la junta del CCCN y representante legal.


	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE LOBOGUERRERO EN EL MARCO DEL PROYECTO EL "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIA CANOA", DE LA ANI EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE DAGUA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

Los recursos económicos a las que se refieren los literales (a) y (b), serán cancelados por el Concesionario/ejecutor del proyecto a través de consignaciones bancarias a nombre del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Loboguerrero toda vez que el consejo comunitario hará uso de los recursos en condiciones de autonomía, administración y autodeterminación para el desarrollo de dichas actividades.

2. EJE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA DEL CCCN DE LOBOGUERRERO

El Concesionario o ejecutor del proyecto con el fin de contribuir al fortalecimiento social y cultural, realizará, en el primer año de la Fase de Construcción, un aporte económico por una única vez de Dos Mil Quinientos Millones de Pesos **Mcte (\$2.500.000.000)]** para el desarrollo de proyectos de infraestructura comunitaria, definidos y aprobados por la Junta y representante legal del CCCN, valor que comprende los siguientes aspectos:

- (a) Para la compra de un predio, el Concesionario o ejecutor del proyecto entregará sobre el valor mencionado en la presente línea de infraestructura un aporte económico por una única vez Ochocientos Millones de pesos **Mcte (\$800.000.000)**, de acuerdo con lo designado por el CCCN de Loboguerrero, bajo las siguientes condiciones:
- El Consejo Comunitario será el responsable de identificar y negociar el predio, el cual debe estar legalmente constituido, así como también estará libre de vicios, condiciones resolutorias, arrendamientos por escritura pública, anticresis, usufructos, hipotecas, embargos y cuales quiera otra limitación a la propiedad y con la tradición completa y legítima.
 - Este predio no debe estar ubicado dentro de la zona de compra predial del Concesionario y no aumente o genere nuevos impactos derivados del proyecto.
 - Este predio quedará única y exclusivamente a nombre del Consejo Comunitario y se destinará a los usos comunitarios que defina y desarrolle la comunidad.
 - El uso y usufructo será para el beneficio de los miembros del CCCN.
 - Los Estudios del Predio, avalúo comercial y estudio de títulos, están dentro del presente valor global, los trámites estarán a cargo del Consejo Comunitario.
- b. Construcción de infraestructura comunitaria, el Concesionario o ejecutor del proyecto entregará un aporte económico por una única vez, de Mil Setecientos millones de pesos **Mcte (\$1.700.000.000)**, al CCCN de Loboguerrero para el desarrollo de la infraestructura comunitaria, bajo las siguientes condiciones:
- La entrega y presentación al ejecutor del proyecto, que contemple los trámites y permisos requeridos para el desarrollo de la infraestructura que estará a cargo del Consejo Comunitario, el cual contará con el acompañamiento del ejecutor del proyecto.
 - Así mismo, el Consejo Comunitario deberá entregar y presentar un cronograma de la ejecución e inversiones de la infraestructura a construir.
 - El ejecutor del proyecto girará al Consejo Comunitario de Loboguerrero los recursos definidos en este literal, de acuerdo con el cronograma de avances, de conformidad con la estructuración del proyecto aprobado por la junta del Consejo Comunitario y siempre que se hayan obtenido todos los trámites y permisos para su ejecución.
- c. La construcción, mantenimiento, dotación, uso y administración de la infraestructura comunitaria estará a cargo del Consejo Comunitario.

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE LOBOGUERRERO EN EL MARCO DEL PROYECTO EL "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIA CANOA", DE LA ANI EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE DAGUA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

Los recursos económicos a las que se refieren los literales (a) y (b), serán cancelados por el Concesionario/ejecutor del proyecto a través de consignaciones bancarias a nombre del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Loboguerrero toda vez que el consejo comunitario hará uso de los recursos en condiciones de autonomía, administración y autodeterminación para el desarrollo de dichas actividades.

3. EJE DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DEL CCCN DE LOBOGUERRERO

El Concesionario o ejecutor del proyecto con el fin de contribuir al fortalecimiento económico y seguridad alimentaria, realizará, durante el segundo año de la fase de construcción, un aporte económico por una única vez, de Novecientos millones de pesos **Mcte (\$ 900.000.000)**, como apoyo al Consejo Comunitario, para el desarrollo de proyectos productivos, definidos y aprobados por la junta del CCCN de Loboguerrero, valor que comprende los siguientes aspectos:

Esta suma será pagada en tres (3) momentos así:

- (a) Un cincuenta por ciento (50%), con la presentación de los proyectos productivos aprobados por la junta del Consejo Comunitario y Representante Legal.
- (b) Un veinticinco por ciento (25%) con los soportes de avance aprobados por la junta del Consejo Comunitario y Representante Legal.
- (c) Un veinticinco por ciento (25%) con los soportes finales de los proyectos productivos ejecutados y aprobados por la junta del Consejo Comunitario y Representante Legal.

Los recursos económicos a las que se refieren los literales (a) y (b), serán cancelados por el Concesionario/ejecutor del proyecto a través de consignaciones bancarias a nombre del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Loboguerrero toda vez que el consejo comunitario hará uso de los recursos en condiciones de autonomía, administración y autodeterminación para el desarrollo de dichas actividades.

4. EJE DE MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE VIDA

Dentro del desarrollo del proceso de consulta previa y de acuerdo con los resultados obtenidos en la etapa de identificación de impactos y aprobación de los mismos, la cual se surtió con presencia de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior el 19 de septiembre de 2020, las partes del proceso (ANI-Estructurador y Autoridades del Consejo Comunitario), acordaron de manera consiente, libre, previa e informada, la adopción de medidas de la reubicación voluntaria que serán ejecutadas por el concesionario o ejecutor del proyecto de 59 unidades sociales que han sido identificadas desde el 2017 y de las cuales a la fecha se encuentran reubicadas temporalmente (Concesión de la Malla Vial del Valle del Cuaca entre el 2017 y 2018 e INVIAS desde el 2019), que responde a los impactos generados por las actividades de construcción de la vía.

Al respecto, se hacen las siguientes precisiones:

- Las familias/unidades sociales están censadas y caracterizadas desde el 2017 por lo que no habrá lugar a nuevos censos por parte del Consejo Comunitario u otra autoridad local.



El futuro es de todos

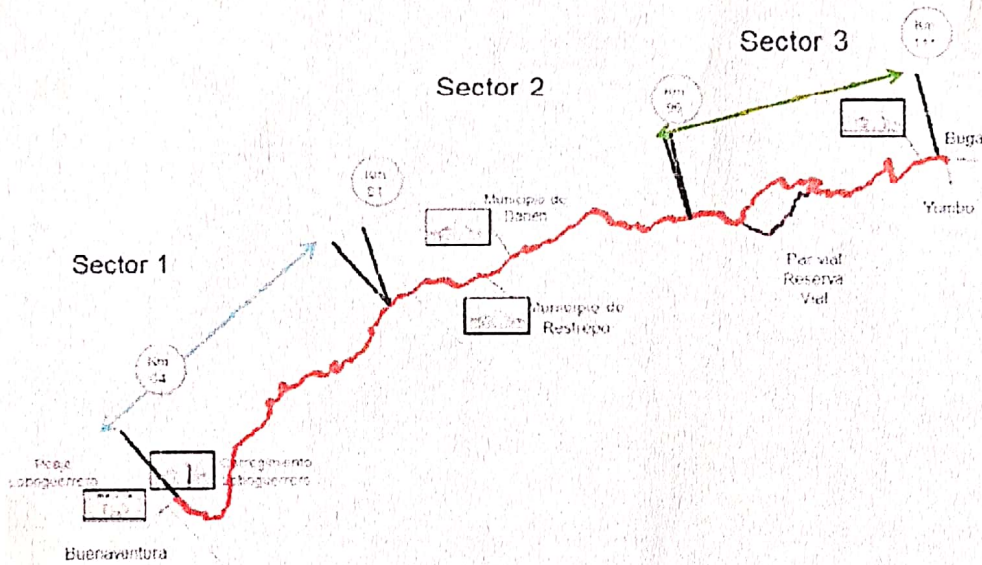
ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE LOBOGUERRERO EN EL MARCO DEL PROYECTO EL "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA - UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO - MEDIA CANOA", DE LA ANI EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE DAGUA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.

Código: AN-CP-P-02-F-01

Versión: 04

Fecha Elaboración: 16/09/2014

Vigente Desde: 01/10/2014



No.	CEDULA	CABEZA DE FAMILIA - US	SECTOR	SUBSECTOR	UBICACION VIVIENDA AFECTADA
1	29.742.799	Sandra Patricia Ríos Solarte	1	Zabaletas	Zabaletas
2	66.887.677	Blanca Nubia García Medina	1	Loboguerrero	La Yolomba
3	29.426.097	Bertha Libia Medina Paz	1	Loboguerrero	La Yolomba
4	14.575.696	John Jairo García Medina	1	Loboguerrero	La Yolomba
5	13.103.629	Germán Restrepo Arango	1	Loboguerrero	La Yolomba
6	66.913.388	Ana Elvia García Medina	1	Loboguerrero	La Yolomba
7	66.853.900	María Fernanda Mosquera	1	Loboguerrero	La Yolomba
8	94.526.028	Marlon Mejía Palma	1	Loboguerrero	La Yolomba
9	14.910.073	Jorge Enrique Ruiz González	1	Loboguerrero	La Yolomba
10	1.114.730.451	Kelly Johanna Ocampo Núñez	1	Loboguerrero	La Yolomba
11	38.467.275	Ana Milena Pialejo Espinosa	1	Loboguerrero	La Yolomba
12	7.550.565	Misael Antonio Sanabria Bautista	1	Loboguerrero	La Yolomba
13	1.114.729.814	Nolba Torres Posso	1	Loboguerrero	La Yolomba
14	66.913.308	Daifenny Correa Núñez	1	Loboguerrero	La Yolomba
15	29.399.269	Aurelia Núñez Bolaños	1	Loboguerrero	La Yolomba
16	6.255.862	Leonardo Meneses	1	Loboguerrero	La Yolomba
17	6.543.534	Mario Hernán Calvo Taborda	1	Loboguerrero	La Yolomba
18	1.113.302.768	Cristina Valencia Restrepo	1	Loboguerrero	La Yolomba
19	29.401.750	Martha Cecilia Bolaños	1	Loboguerrero	La Yolomba



El futuro
es de todos

ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE LOBOGUERRERO EN EL MARCO DEL PROYECTO EL "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA - UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO - MEDIA CANOA", DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE DAGUA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.


Código: AN-CP-P-02-F-01

Versión: 04

Fecha Elaboración:
16/09/2014

Vigente Desde:
01/10/2014

20	16.348.341	Gilberto Pérez Betancourt	1	Loboguerrero	La Yolomba
21	94.420.497	Arbey Hoyos Quinoyos	1	Loboguerrero	La Yolomba
22	1.114.732.832	Isamar Guerrero Rubio	1	Loboguerrero	La Yolomba
23	1.114.733.433	Adriana Vanessa Sanabria Arias	1	Loboguerrero	La Yolomba
24	39.297.718	Luz Mary Ocampo Galvis	1	Loboguerrero	La Yolomba
25	1.114.726.409	Rosalba Brand Torres	1	Loboguerrero	La Yolomba
26	25.231.884	Ana Alcira López Torres	1	Loboguerrero	La Yolomba
27	31.166.855	María Patricia Vergara Ocampo	1	Loboguerrero	La Yolomba
28	6.625.684	Julio Cesar Niño Vergara	1	Loboguerrero	La Yolomba
29	66.783.057	María del Pilar Tigreros Vergara	1	Loboguerrero	La Yolomba
30	31.150.251	Edilma Vergara Ocampo	1	Loboguerrero	La Yolomba
31	29.683.885	Lady Johana Niño Vergara	1	Loboguerrero	La Yolomba
32	38.612.453	Luz Inés Balta Franco	1	Loboguerrero	La Yolomba
33	38.858.049	Rosalba Vega Cortés	1	Loboguerrero	La Yolomba
34	16.458.655	José Vicente García	1	Loboguerrero	La Yolomba
35	14.888.071	Libardo Vega Cortés	1	Loboguerrero	La Yolomba
36	38.859.162	María Luz Dary Cortés	1	Loboguerrero	La Yolomba
37	1.115.070.481	Franci Andrea Camacho Ordoñez	1	Loboguerrero	La Yolomba
38	1.112.470.460	Luz Adriana Hurtado Salazar	1	Loboguerrero	La Yolomba
39	66.912.206	Luz Alexandra Daza Acosta	1	Loboguerrero	La Yolomba
40	66.911.309	Mayanith Mejía Palma	1	Loboguerrero	La Yolomba
41	31.864.148	Fabiola Margarita Múnera Granados	1	Loboguerrero	La Yolomba
42	66.911.291	Dory Nancy Martínez Palma	1	Loboguerrero	La Yolomba
43	28.647.843	María Bertha Palma Lozano	1	Loboguerrero	La Yolomba
44	68.303.246	Blanca Ninfa Arenas Bolívar	1	Loboguerrero	La Yolomba
45	67.012.376	María Isabel Mosquera Montilla	1	Loboguerrero	La Yolomba
46	66.909.887	Gloria Pialejo Espinosa	1	Loboguerrero	La Yolomba
47	1.114.730.993	Leydi Johanna Muñoz Rúales	1	Loboguerrero	La Yolomba
48	66.909.281	Olga María Moreno Bedoya	1	Loboguerrero	La Yolomba
49	1.116.157.822	Gustavo Adolfo Quintero Salas	1	Loboguerrero	La Yolomba
50	1.116.158.184	Lorena Quintero Salas	1	Loboguerrero	La Yolomba
51	14.910.074	Rodrigo Ruiz González	1	Loboguerrero	La Yolomba
52	29.865.926	Mariela Soto Acevedo	1	Loboguerrero	La Yolomba
53	1.116.240.130	Jonathan Quintero	1	Loboguerrero	La Yolomba
54	66.947.465	Luz Angélica Rúales	1	Loboguerrero	La Balustrera
55	66.912.585	Consuelo Muñoz Guevara	1	Loboguerrero	La Balustrera
56	1.114.727.089	Lola María Gómez Díaz	1	Loboguerrero	La Balustrera

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE LOBOGUERRERO EN EL MARCO DEL PROYECTO EL "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIA CANOA", DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE DAGUA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

57	66.911.403	Claudia Gómez Díaz	1	Loboguerrero	La Balustrera
58	31.586.426	Luz Adriana López González	1	Loboguerrero	La Balustrera
59	29.813.163	Luz Dary González	1	Loboguerrero	La Balustrera

- A partir de las actividades desarrolladas con el Estructurador, como parte del proceso de diálogo social para el proyecto en mención, en el desarrollo de estas actividades, se garantizó a los Consejos Comunitarios su participación en compañía de sus equipos de asesores y profesionales de confianza que dio como cuenta la necesidad social de adelantar dicha reubicación voluntaria con el fin de poder desarrollar todas las etapas del proyecto de manera armónica con los miembros del Consejo.
- Que, dentro de este ejercicio se definió para el presente proceso de consulta previa que se deben reubicar voluntariamente (59) viviendas pertenecientes a familias que hacen parte del Consejo Comunitario de Loboguerrero, las cuales se encuentran actualmente ubicadas en el área del proyecto. Que así mismo, se adjunta como Anexo.


Como parte de lo anterior, por medio de la presente acta, se establece como acuerdo entre las partes las condiciones generales de la reubicación voluntaria de dichas familias miembros del Consejo Comunitario de Loboguerrero objeto los cuales están identificados en el anexo descrito anteriormente, como medida de manejo por el impacto que se genera por el proyecto vial consultado. Dichas medidas se ejecutarán siempre que se hayan cumplido las siguientes condiciones precedentes:

- (i) Adjudicación y acta de Inicio u orden de Inicio del Contrato por parte de la ANI, ya que sin el mismo el Concesionario o Ejecutor de Proyecto no podrá implementar ningún acuerdo de consulta previa.
- (ii) Obtención de los permisos, concesiones, autorizaciones y modificaciones de licencias ambientales, y que se requieran para la ejecución del proyecto. Para efectos del presente acuerdo, se entiende por "obtención" de la Licencia Ambiental, que se haya cedido a favor del ejecutor del proyecto el correspondiente instrumento de manejo ambiental.
- (iii) El Consejo Comunitario de Loboguerrero autoriza a que el Concesionario del proyecto tramite en nombre del Consejo Comunitario los permisos de aprovechamiento forestal y demás permisos ambientales que se requieran dentro del territorio del Consejo Comunitario.


1. CONDICIONES GENERALES DEL PLAN DE REUBICACIÓN VOLUNTARIA

De acuerdo con los planes alternativos de vida de las familias, que hacen parte del censo incluido como Anexo de la presente Acta, y de conformidad con lo manifestado y requerido por los miembros del censo, se han definido dos (2) alternativas de reubicación, a saber:

- (i) **REASENTAMIENTO COLECTIVO:** (Vivienda tipo VISP, con servicios públicos, escritura pública registrada a favor de cada persona(s) cabeza(s) de familia), o;
- (ii) **REASENTAMIENTO INDIVIDUAL:** (Entrega de recursos económicos a cada persona(s) cabeza(s) de familia para que se ubique con su núcleo en una vivienda existente en el mercado inmobiliario que corresponda con las condiciones mínimas de vivienda digna). En todo caso, la decisión de optar por una u otra alternativa será de cada familia del Consejo Comunitario censada.

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE LOBOGUERRERO EN EL MARCO DEL PROYECTO EL "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIA CANOA", DE LA ANI EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE DAGUA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

- En caso de que la reubicación colectiva de las familias afectadas decida darse dentro del sector de Loboguerrero, el Consejo Comunitario, apoyará al Concesionario sugiriendo el terreno necesario requerido para la reubicación. Así mismo, el Consejo Comunitario acompañará, facilitará y asistirá al responsable de la ejecución del plan de reubicación en los trámites requeridos para el desarrollo constructivo de la reubicación colectiva.
- Si una o varias familias deciden realizar su reasentamiento de manera individual, fuera del territorio de Loboguerrero, se ratifica que dicha decisión también se toma de manera consiente, previa, libre e informada.
- La reubicación voluntaria que se hará en virtud del presente proceso de consulta previa aplica de forma exclusiva para aquellas familias (unidades familiares) que se encuentran identificadas en el censo e inventario que se cuenta a la fecha y que han sido objeto de pago de los traslados temporales.
- No serán elegidos para el plan de reubicación voluntaria (individual y colectivo) las familias que hayan sido beneficiarias o estén inscritas en los planes de vivienda otorgados por el municipio o la nación, mediante los cuales puedan acceder a una vivienda.
- No serán beneficiarios para recibir una vivienda de reposición, las familias, que, en el momento de la formulación del plan de reubicación, se encuentran residiendo (habitando) en la vivienda censada (que a la fecha no pueden estar habitando por las condiciones de riesgo del sector).
- El plan de reubicación voluntaria deberá tener en cuenta los POT, los planes de vivienda de interés social, con el objeto de articular la reubicación con el ordenamiento urbano o rural y garantizando el desarrollo armónico y sostenible de los sectores.
- El responsable de la ejecución del plan de reubicación deberá cumplir con los lineamientos y normas que rigen los procesos de reubicación o reasentamiento en materia social, económica, cultural y las que haya lugar para el presente proceso. En todo caso, para la ejecución del Plan de Reubicación, el responsable de la ejecución conformará un comité para resolver casos excepcionales o de contingencia para poder llevar a feliz término dicho plan.
- Teniendo en cuenta que las unidades sociales que serán objeto de reubicación voluntaria, algunas contaban con actividades productivas. El ejecutor del proyecto deberá realizar acciones que tiendan a restablecer en igual o mejores condiciones dichas actividades que se relacionaban con las dinámicas de vía, estas deberán desarrollarse en el territorio ancestral de Loboguerrero.
- Las comunidades con el apoyo del ejecutor del proyecto tramitarán ante las Autoridades Ambientales competentes los permisos ambientales que resulten necesarios para las actividades de reubicación, o en su defecto, otorgarán los poderes y autorizaciones necesarios al responsable del Proyecto para que adelante los mismos.

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE LOBOGUERRERO EN EL MARCO DEL PROYECTO EL "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIA CANOA", DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE DAGUA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

- El presente acuerdo abarca los trámites de sustracciones de reservas que se deban adelantar ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o ante la Corporación Autónoma Regional, para los fines de reasentamiento.

Las presentes medidas acordadas fueron aprobadas con el Consejo Comunitario de Loboguerrero y se ratifican con la suscripción de la presente Acta.

COMPONENTE PREDIAL Y SOCIOPREDIAL

Dentro del desarrollo del proceso de consulta previa y de acuerdo con los resultados obtenidos en las mesas de trabajo realizadas virtualmente entre marzo y junio de 2020, con los equipos técnicos y profesionales del Consejo Comunitario, miembros de la Junta del Consejo Comunitario y Representante Legal como voceros de la comunidad que hace parte del Censo Interno y la Asamblea General, así como también del recorrido realizado con el Estructurador del proyecto en julio de 2020, determinaron de manera consciente, libre, previa e informada, la adopción de medidas de mitigación, que responde a los posibles impactos por afectación a la franja de terreno generados por las actividades de construcción y operación correspondientes al presente proyecto.


En ese sentido la presente medida de mitigación, teniendo en cuenta que se trata de un proyecto de interés nacional y en aras de preservar el territorio, fortalecer los usos y costumbre de la comunidad étnica en materia cultural, social y económica, el Consejo comunitario, acepta que de requerirse predios para la construcción del tramo se realizará con base a la Gestión Predial que realice el Concesionario o ejecutor del proyecto, por lo anterior, no habrá lugar a ningún tipo de reclamación futura de ninguna índole por parte de los miembros del censo interno y asamblea del Consejo Comunitario.

Así las cosas, el Consejo Comunitario, se comprometen a:

1. Generar acciones de divulgación acerca de la prohibición de construir por los miembros del Consejo comunitario identificados en el censo interno del Consejo, viviendas o cualquier tipo de infraestructura o inmueble en el área de franja requerida para el proyecto, por lo que de presentarse dichas adecuaciones y/o mejoramiento, no serán objeto de reconocimiento alguno.
2. La junta del Consejo y su Representante Legal, se comprometen a dar aviso oportuno a las autoridades locales y nacionales sobre posibles invasiones sobre la franja requerida para el proyecto.

MEDIDAS FINALES

1. Teniendo en cuenta que de acuerdo con el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP-DO-SRN-016-2020 el INVIAS realizará obras de construcción pr 61+500 al pr 63+00 dentro del sector de Loboguerrero y bajo el marco de cooperación, una vez protocolizado el precedente proceso de consulta previa, el Estructurador y la ANI se comprometen a convocar a una reunión con el contratista de la obra una reunión a fin de dar respuesta a la solicitud "priorización de mano de obra calificada y no calificada a miembros del Consejo Comunitario de Loboguerrero por la construcción de tramos de segunda calzada".
2. Teniendo en cuenta que la normatividad ambiental vigente estableció en los requisitos para la solicitud de sustracción de Reserva Forestal de Ley Segunda y demás sustracciones ambientales o tramites que se requieran, que el interesado en el proyecto debe allegar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el acta de protocolización emitida por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa. En atención a lo anterior,

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE LOBOGUERRERO EN EL MARCO DEL PROYECTO EL "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIA CANOA", DE LA ANI EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE DAGUA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014


- las partes acuerdan que la presente acta aplica para el citado trámite de sustracción para el proyecto vial consultado y para los demás fines pertinentes, por lo que no habrá lugar a una nueva consulta previa.
3. Los presentes acuerdos entre las partes podrán ser exigibles únicamente con la adjudicación del contrato y la licencia ambiental se haya cedido a favor del ejecutor del proyecto.
 4. Las presentes medidas de compensación responden a todos los impactos que genere el proyecto en todas sus fases y etapas, esto es: Preconstrucción, Construcción, Operación y Mantenimiento, y Reversión, los cuales fueron consultados y aprobados por el Consejo Comunitario.
 5. Como parte de la suscripción de los presentes acuerdos de Consulta Previa, la comunidad de Loboguerrero se compromete con el ejecutor del proyecto en acompañar y participar con las acciones de socialización y actividades que se relacionen con la difusión positiva del proyecto.
 6. Los presentes acuerdos harán parte del contrato de concesión y de los cuales será obligación por parte del concesionario o ejecutor del proyecto.
 7. Se entiende y de acuerdo con todo el proceso de consulta previa adelantado, que los acuerdos acá descritos fueron aprobados por la junta del Consejo Comunitario y Representante Legal, quienes representan los miembros del censo interno del Consejo Comunitario y la Asamblea General, de manera consiente, previa libre e informada y con anterioridad a la ejecución del Proyecto.
 8. En caso de no adjudicarse el contrato de concesión, no habrá lugar a la implementación de los acuerdos ni de las medidas de manejo porque no habría lugar a los probables impactos que se podrían producir con la ejecución del proyecto.
 9. Se entiende que el presente proceso de consulta fue desarrollado con conocimiento del Consejo Comunitario de Loboguerrero para cumplir con los trámites de adjudicación del proyecto de acuerdo con lo establecido en la Ley 1682 de 2013; trámites ambientales de Licenciamiento Ambiental, Sustracciones de Reservas, y demás trámites que se requieran para el mismo.
 10. El concesionario o ejecutor del proyecto teniendo cuenta que dentro del momento de la ejecución de obra del Tramo 7 y el Test de Proporcionalidad se afectó la institución educativa Camilo Torres Sede Luis Alberto Olivo (Sector la Yolomba), deberá en el desarrollo del presente proyecto realizar, terminar las Restitución de dicha Institución Educativa en el predio ya definido.
 11. El concesionario o ejecutor del proyecto deberá realizar las adecuaciones e instalaciones de tuberías para los tanques de almacenamiento del acueducto Loboguerrero ya construidos.
 12. El Consejo Comunitario de Loboguerrero se compromete a entregar soportes del cumplimiento de los acuerdos de compensación descritos en la presente Acta, en las reuniones de seguimiento que programe con la Dirección de compensación de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, donde se dé cuenta de la ejecución de estos.

La delegada del Ministerio del Interior pregunta a las partes si dentro de los acuerdos se estableció las acciones a seguir con relación a las personas pertenecientes al consejo comunitario que se encuentra reubicadas temporalmente. El delegado de la ANI y el Consejo Comunitario menciona que dentro de los acuerdos se estableció las acciones encaminadas a establecer una solución definitiva a la reubicación de dichas personas.

5. ELECCIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

Se establece el siguiente comité de seguimiento de los acuerdos protocolizados en la presente acta:

- Delegados de la Autoridad Nacional de Consulta Previa

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE LOBOGUERRERO EN EL MARCO DEL PROYECTO EL "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIA CANOA", DE LA ANI EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE DAGUA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

- Junta del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Loboquerrero
- Delegados de la Agencia Nacional de Infraestructura
- Delegados del futuro concesionario
- Delegados de las instituciones convocadas.

6. CONCLUSIONES Y VARIOS

Se dio por surtida la etapa de FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION, donde se pudo evidenciar que las partes por medio de un diálogo intercultural identificaron los impactos correspondientes a cada una de las actividades del proyecto, así mismo, se formularon y concertaron las medidas de manejo para los impactos identificados, logrando concertación entre las partes.

El proceso de consulta previa se llevó a cabo conforme la normatividad que se ha establecido para el desarrollo de los procesos consultivos, la jurisprudencia constitucional y regidos bajo los principios de la transparencia y la buena fe. Se garantizó la participación real y oportuna de las partes.

Los Acuerdos alcanzados en el marco del presente proceso consultivo son de obligatorio cumplimiento para las partes (Sentencia T-002 de 2017).

El desarrollo de la presente reunión se adelantó cumpliendo a cabalidad con todos los protocolos de bioseguridad definidos tanto por los estructuradores del proyecto, como del lugar donde se desarrolla la presente reunión.

7. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Siendo las 12:00 m. del día 20 de septiembre de 2020, se finaliza la lectura del acta, se pone en consideración de las partes la cual es aprobada por los asistentes y se procede a su correspondiente firma.

Transcriptor del acta: HECTOR LEONARDO BERMUDEZ – LEANDRA LUNA GOMEZ

Dirigió la reunión: HÉCTOR LEONARDO BERMUDEZ – LEANDRA LUNA GOMEZ

Anexos: Listado de asistencia y presentaciones de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, presentación de ANI-Estructurador ICEACSSA.

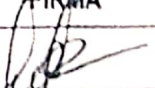
CONVOCATORIA PARA PROXIMA REUNIÓN

Fecha: POR DEFINIR

Lugar: POR DEFINIR

Etapas: SEGUIMIENTO

Firmas de los responsables

ASISTENTES A LA REUNION				
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A	FIRMA
1	LEANDRA BERENIS LUNA GOMEZ	DELEGADA	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	



El futuro
es de todos

ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE LOBOGUERRERO EN EL MARCO DEL PROYECTO EL "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA - UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO - MEDIA CANOA", DE LA ANI EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE DAGUA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.


Código: AN-CP-P-02-F-01

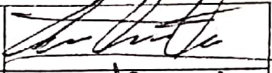


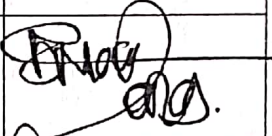
Versión: 04

Fecha Elaboración: 16/09/2014

Vigente Desde: 01/10/2014

2	HECTOR LEONARDO BERMUDEZ CARVAJAL	DELEGADO	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	<i>Hector Bermudez</i>
3	DORIS MONTOYA GAMBOA	REPRESENTANTE LEGAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS LOBOGUERRERO	<i>Doris Montoya</i>
4	TANIA CAMACHO MINA	PRESIDENTE	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS LOBOGUERRERO	<i>Tania Camacho</i>
5	MELBA MIRIAN MOSQUERA VALDEZ	VICEPRESIDENTE	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS LOBOGUERRERO	<i>Melba Mirian Mosquera</i>
6	MARTHA ISABEL GRANADOS MURILLO	TESORERA	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS LOBOGUERRERO	<i>Martha Isabel</i>
7	MARIA ISABEL MOSQUERA MONTILLA	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS LOBOGUERRERO	<i>Maria Isabel Mosquera</i>
8	MARTA BONILLA	ASESORA	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS LOBOGUERRERO	<i>Marta Bonilla</i>
9	JULIETH CAROLINA MELO SALCEDO	SECRETARIA	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS LOBOGUERRERO	<i>Julien Melo</i>
10	CRISTIAN SUAREZ	ASESOR	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS LOBOGUERRERO	<i>Cristian Suarez</i>
11	HOLMER VELAZQUEZ IPIA	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LOBOGUERRERO	<i>Holmer Velazquez</i>
12	JAVIER ANDRES RIAÑO TORRES	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	<i>Javier A. Riaño</i>
13	JOSE LUIS CALUME	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	<i>Jose Luis Calume</i>
14	DAMARIS BURGOS	PROFESIONAL SOCIAL	ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA - BONUS	<i>Damaris Burgos</i>
15	DIEGO RUIZ	INGENIERO AMBIENTAL	ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA - BONUS	<i>Diego Ruiz</i>
16	DAVID CHAPETA	BIOLOGO	ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA - BONUS	<i>David Chapeta</i>
17	MAURICIO JOYA	INGENIERO AMBIENTAL EXPERTO	ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA - BONUS	<i>Mauricio Joya</i>

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE LOBOGUERRERO EN EL MARCO DEL PROYECTO EL "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIA CANOA", DE LA ANI EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE DAGUA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

18	JOHAN VERA	TECNICO	ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA - BONUS	
19	CAROL HERNANDEZ	INGENIERA SIG	ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA - BONUS	
20	FRANKLIN VALLECILLA	DELEGADO	SECRETARIA DE ASUNTOS ÉTNICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	
21	CARLOS PEREA	SUBDIRECTOR AFRO	SECRETARIA DE ASUNTOS ÉTNICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	
22	CAROL YANETH HINOJOSA	DELEGADA	SECRETARIA DE ASUNTOS ÉTNICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	